



**RESOLUCIÓN 022 DEL 17 DE MAYO DE 2019**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO 012 DE 2018, CONTRA GUILLERMO BONILLA SALINAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 13.503.053**

El Funcionario Ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto 0624 de marzo 30 de 1989, el Estatuto Tributario, la Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Resolución 1476 del 2 de octubre de 2017 expedida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

**CONSIDERANDO:**

Que, este despacho recibió del Juzgado Promiscuo de Familia de Málaga, documentos que contienen la sentencia proferida por ese Despacho en Proceso de Investigación de la Paternidad 68.432.31.84.001.2017-00121-00, promovido por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a solicitud de la señora LINA MARÍA GÓMEZ CHIVATÁ, en representación del niño YOSMAN ALEJANDRO GÓMEZ CHIVATÁ, contra el señor GUILLERMO BONILLA SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía 13.503.053, en la cual entre otras decisiones condena a este último a rembolsar al ICBF la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$590.000,00), por concepto del pago que esa entidad realizó al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses por la práctica de la prueba de ADN ordenada por el Operador Judicial en dicho proceso.

Que el día 2 de Mayo de 2018, la Regional del ICBF- Santander trasladó el proceso correspondiente a este caso, en razón a que el domicilio del señor GUILLERMO BONILLA SALINAS, está ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Que, luego de adelantarse los correspondientes trámites persuasivos, el ICBF- Regional Norte de Santander, a través del Grupo Jurídico- Oficina de Cobro Coactivo, avocó conocimiento del Proceso 018 de 2012 mediante Auto 028 del 08 de octubre de 2018 y libró mandamiento de pago a través de la Resolución 060 del 29 de octubre del 2014, de conformidad con los términos legales.

Que el 08 de enero de 2019, el señor GUILLERMO BONILLA SALINAS, presentó a la Oficina de Cobro Coactivo recibo de consignación 49793267 del

Banco Agrario Sucursal Cúcuta a favor del ICBF por valor de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$610.000,00), de los cuales se abonaron CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$57.028,00) a intereses y QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$552.972,00), a capital quedando pendiente un saldo por cancelar.

Que el día 6 de febrero de 2019, el señor BONILLA SALINAS, presentó recibo de consignación 49793322 del Banco Agrario Sucursal Cúcuta a favor del ICBF por valor de CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000,00), de los cuales se abonaron a intereses DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.744,00); SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$75.000,00) a gastos del proceso y VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$22.256,00) a capital.

Que el día 6 de marzo de 2019, el señor BONILLA SALINAS, presentó recibo de consignación 49793054 Banco Agrario Sucursal Cúcuta a favor del ICBF por valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$120.000,00), de los cuales se abonaron a intereses UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.947,00); CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$103.281,00) a gastos del proceso y CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTA (\$14.772,00) a capital.

Que mediante Certificaciones expedidas el 17 de mayo de 2019 por el pagador del ICBF Regional - Norte de Santander, se hace constar que el señor GUILLERMO BONILLA SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía 13.503.053, consignó respectivamente los días 08 de enero de 2019; 6 de febrero de 2019 y 6 de marzo de 2019, las sumas de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$610.000,00); CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000,00) y CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$120.000,00), para un total de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$830.000,00), por concepto de dineros a reembolsar al ICBF por la práctica de la prueba de ADN ordenada en proceso de investigación de paternidad por el Juzgado Primero de Familia de Cúcuta.

Que en las certificaciones a que nos hemos referido se expresa que los recursos se encuentran en la cuenta recaudadora del ICBF 351010001490, sin que haya sido posible registrar su ingreso en el SIF Nación debido a que la cuenta de ADN, aún no ha sido parametrizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que los dineros consignados en la cuenta recaudadora del ICBF por el demandado cubren la totalidad del valor adeudado por demandado señor GUILLERMO BONILLA SALINAS, por cuanto canceló la suma de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$590.000,00) a capital; SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$61.719,00) a intereses y CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$178.281,00), por concepto de gastos del proceso.

Que, con base en lo anteriormente expresado y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 833 del Estatuto Tributario, este despacho,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo iniciado en contra del señor GUILLERMO BONILLA SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía 13.503.053, por la cancelación total de la obligación.

**SEGUNDO:** Ordenar el archivo definitivo del expediente que contiene el Proceso Administrativo del Cobro Coactivo 012 de 2018.

**TERCERO:** Notificar del contenido de la presente Resolución al demandado, según lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

**CUARTO:** Comunicar al Grupo Financiero la presente decisión para los fines a que hubiere lugar.

Dado en San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ERNESTO GALVIS GONZÁLEZ**  
Funcionario Ejecutor  
ICBF- Regional Norte de Santander

Elaboró: E. galvis.